



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024

**SSY**  
SERVICIOS  
DE SALUD DE  
YUCATÁN



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Número de oficio: DPPS/SSM/PAV/00760/2024  
Asunto: Entrega de información

Mérida, Yucatán a 23 de julio de 2024

**Unidad de Transparencia  
de los Servicios de Salud de Yucatán.  
PRESENTE**

En respuesta al oficio **SSY/DA/UT/262/2024**, de acceso a la información pública marcada con el número de folio 310572324000253 por medio de la cual se solicita:

“24) Cuál es la ruta de atención para proporcionar el servicio de aborto autoprocurado o consentido a una persona (niña, adolescente, mujer o persona gestante) privada de su libertad que lo solicita de acuerdo con los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de inconstitucionalidad 148/2017 sobre el respeto del derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes sobre la continuidad de su embarazo. o Adjuntar evidencia.”

Cabe mencionar que la información proporcionada consta en los archivos del Departamento de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, de la Subdirección de Salud Mental.

Ante ello le brindamos la siguiente información correspondiente:

La ruta de atención que se aplica para una persona privada de la libertad en los Servicios de Salud de Yucatán, es de acuerdo al lineamiento técnico para la atención del aborto seguro en México. Edición 2022, y tomando en cuenta el marco normativo de salud y el marco jurídico vigente.

De igual manera, durante la atención se le brinda toda la información a la usuaria, y se le hace firmar su consentimiento informado en el cual se le explica todos los procedimientos, pero igual el fundamento jurídico del mismo procedimiento y del ejercicio de ese derecho. Cabe mencionar que, aunque no hay una ruta específica para las personas privadas de la libertad si se contempla hacer adecuaciones al protocolo según las necesidades y las características de la persona que asiste al servicio. También existen acuerdos interinstitucionales, en los cuales este tipo de servicios se realizan mediante oficios y/o avisos previos para poder garantizar y eficientizar el servicio a las usuarias que lo solicitan, por lo que comúnmente es mediante cita. Es importante mencionar que igual se activan ciertos protocolos de seguridad según el caso y las recomendaciones propias de la autoridad judicial y del centro de reinserción social.



Se anexa al presente oficio la ruta de atención al aborto seguro de los SSY, y la carta de consentimiento informado para la persona usuaria de los servicios de aborto seguro.

Por último, se informa que dicha información ha sido enviada vía electrónico en versión pública al correo [transparencia@ssy.gob.mx](mailto:transparencia@ssy.gob.mx).

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

**Dr. Carlos Isaac Hernández Fuentes**  
Director de Prevención y Protección de la Salud  
de los Servicios de Salud de Yucatán

C.c.p. Archivo

CIHF/ ~~MM~~ / ~~CF~~ / mevb

